



GESTION EMPRESARIAL DE CODELCO-CHILE

La gestión empresarial de Codelco Chile se encuentra claramente consagrada en el D.L. 1350 de 1976 y sus modificaciones posteriores.

En efecto, el artículo 1° de la disposición legal anotada crea a la Corporación Nacional del Cobre de Chile como una Empresa del Estado, minera, industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se rige por las normas del Decreto Ley 1.350, por sus Estatutos (D.S. N° 146, Diario Oficial de 25 de Octubre de 1991) y por las disposiciones del derecho común en cuanto fueren compatibles con lo dispuesto en las normas legales anotadas.

Complementa en forma explícita el deseo del legislador de configurar una empresa ágil y expedita, regulada por las normas señaladas y en ausencia de ellas por el derecho común, lo dispuesto por el artículo 25 de su ley orgánica que la sustrae en forma expresa de las normas que rigen a las Empresas del Sector Público.

Dicho precepto dispone: "Las normas legales dictadas o que se dicten para las Empresas del Sector Público, Empresas del Estado, sociedades con participación estatal u otra denominación semejante, sólo serán aplicables a la Corporación Nacional del Cobre de Chile en caso que se haga referencia expresa a ella en la norma legal respectiva. Se exceptúan de lo anterior aquellas normas contempladas en disposiciones

de carácter tributario aplicables genéricamente a las empresas o sociedades señaladas."

La intención del legislador de crear una empresa que satisficiera los actuales requerimientos indispensables para que el Estado pudiera administrar adecuada y eficazmente los recursos involucrados (considerando 6 del D.L.1.350) se consagra en forma expresa en la estructura jurídica que se ha señalado, que establece funciones y confiere facultades a los estamentos directivos que permiten una expedita y cabal gestión empresarial.

El sentido de crear un ente empresarial autónomo para asumir la gestión de las empresas nacionalizadas se encuentra ratificado y reiterado con la separación que hizo el legislador de las funciones de autoridad pública, que se encomendaron a la Comisión Chilena del Cobre, y las de carácter empresarial que se radicaron en Codelco-Chile, entidad que no tiene potestades correspondientes a una autoridad pública y que tampoco se rige por las normas de ese sector.

El carácter empresarial que quiso el legislador para Codelco-Chile se ve reflejado también en el régimen legal aplicable a sus trabajadores. En efecto, el mismo precepto transcrito anteriormente, el art. 25 del D.L. 1.350, determina: "Los trabajadores de la Empresa estarán sometidos a las disposiciones del Código del Trabajo y leyes complementarias, así como también a las normas sobre organización sindical y negociación colectiva que rijan para las empresas del sector privado". Esto significa que las relaciones laborales de la empresa con sus trabajadores se rigen por

las normas aplicables a cualquier empresa privada y no por las disposiciones del Estatuto Administrativo.

Asimismo, confirma la intención de que Codelco fuera una empresa con amplias facultades para desempeñar la gestión que se le encomendaba, el hecho de tener un régimen especial de presupuestos, de disponibilidad, retorno y liquidación de divisas y en forma muy especial la circunstancia que no se aplica a Codelco el régimen de administración financiera del Estado contemplado en D.L. 1263, de 1975.

Las amplias facultades de administración concedidas al Presidente Ejecutivo, dentro del marco de las políticas fijadas autónomamente por el Directorio, permiten que el propósito del legislador de conformar una empresa que compita eficientemente en el mercado, con todos los instrumentos de la iniciativa privada, pueda alcanzarse.

La suma de las disposiciones legales anotada configura la existencia, al menos desde el punto de vista legal, de una empresa con amplias facultades para cumplir la misión encomendada por el legislador. Ello en concordancia con el propósito contenido en el considerando 8° del Decreto Ley 1.350, que expresó: "Que los estudios practicados al respecto conducen a la conclusión de que es conveniente consagrar un régimen legal que permita administrar las empresas nacionalizadas con flexibilidad y autonomía, indispensables para lograr los niveles de eficiencia requeridos para competir internacionalmente en el mercado del cobre y sus subproductos ...".

Por las consideraciones anotadas se puede concluir que desde el punto de vista estrictamente jurídico la empresa Codelco Chile se encuentra dotada de una estructura tal que le permite cumplir con los objetivos para los cuales fue creada y que en definitiva la habilitan para realizar una debida gestión empresarial ágil y eficaz.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
14 ABR 1992
ARCHIVO PRESIDENCIAL

CHUQUICAMATA EL SALVADOR ANDINA EL TENIENTE
CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

Huérfanos 1270 - Cables CODELCO-CHILE - Casilla 150-D-Télex 240672/ - Cupru CL - 441039 Cupru CZ

CODELCO-CHILE



Santiago, 1 de abril de 1992

Excelentísimo Señor
don Patricio Aylwin A.
Presidente de la República
Presente

Estimado Presidente:

Después de leer y meditar en conciencia la carta que Ud. me enviara con sus opiniones respecto a mi nominación como Director de un Banco, he decidido presentar mi renuncia a ese cargo.

Por las razones que le expresé en la reunión sostenida con Ud., consideré que aceptar ese cargo era un acto legal y contractualmente compatible con mi cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones, como también una decisión consistente con mi vocación y formación empresarial.

Pero, más allá de esas opiniones, su carta y su preocupación personal por este tema me han llevado a la convicción de que en estas circunstancias debe primar por sobre esas consideraciones mi lealtad a su persona y al cargo que Ud. representa y el aprecio y confianza que tengo en su opinión.

Es por ello que adjunto a la presente copia de la carta que, con fecha de hoy, he enviado al Banco para hacer efectiva mi renuncia como Director.

Le saluda cordialmente,

Máximo Pacheco Matte
Vicepresidente Ejecutivo
de Operaciones

MAXIMO PACHECO M.

Santiago, 1 de abril de 1992

Señor
Andrónico Luksic
Presidente
Banco O'Higgins
Presente

Estimado Andrónico:

Cuando hace dos meses me ofreciste incorporarme al Directorio del Banco acepté este ofrecimiento con especial entusiasmo, por el interés que me producía volver a la actividad financiera, en un banco de prestigio y junto a un grupo selecto de personalidades del mundo financiero y empresarial de nuestro país.

Por las razones que te manifesté en nuestra conversación de ayer y con mucho pesar, por la presente vengo en presentarte mi renuncia al cargo de Director, a contar de esta fecha.

Deseo reiterarte mi reconocimiento y gratitud por la confianza que depositaste en mí al ofrecerme el cargo y solicitarte le hagas llegar a los Directores mi aprecio y estima.

Te saluda cordialmente, tu amigo,



Máximo Pacheco M.